

	C.A./C.L. - euros	M.T. y A.S. - euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457.		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores. Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Centro de Día: Att. de los trastornos de memoria .....	202.704,46	49.479,97
Eivissa/Isla de Eivissa (Balears). Unidad de respiro familiar .....	63.889,54	31.467,00
Inca/Balears/Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca» .....	65.300,00	21.686,03
<b>Total</b> .....	<b>331.894,00</b>	<b>102.633,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750.		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Campanet/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día .....	12.522,76	9.517,22
Ciudadella/ Balears/ Menorca. Residencia .....	24.788,28	18.838,94
Ciudadella/ Balears/ Menorca. Centrosde Día .....	8.979,98	6.824,72
Inca/ Balears/ Mallorca. Centro de Día «Miguel Mir de Inca» .....	464,83	353,27
Inca/ Balears/ Mallorca. Residencia «Miguel Mir de Inca» .....	3.289,97	2.500,36
Lloseta/Islands Balears/Mallorca. Ampliación y Equipamiento de C.D ..	101.817,83	34.080,56
Palma/Balears/Mallorca. Centro de Día «Verge María de Nuria» .....	26.810,52	20.375,82
Palma/Balears/Mallorca. Centro de Día «Estimats Padrins» .....	38.621,17	29.351,83
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Plaza Font 24 .....	124.819,25	98.168,64
Sant Llorenç/Balears/Mallorca. Centro de Día Sant Llorenç .....	19.669,52	14.948,70
Sta.Margalida/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Dr.Grimalt	163.828,54	112.141,40
Sta María/ Islas Balears/Mallorca. Residencia de Sta María .....	8.804,98	6.691,73
Sineu Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Residencia .....	74.117,94	66.033,33
Es Mercadal/Balears/ Menorca. Residencia .....	52.155,62	35.303,78
Maó/ Balears/ Menorca. Residencia «J.Anselmo Clavé de Maó» .....	1.486,45	1.129,70
<b>Total</b> .....	<b>662.177,64</b>	<b>456.260,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751.		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Petra/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Plaza Font 24 .....	31.200,50	20.405,35
Sta.Margalida/Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día c/ Dr.Grimalt	54.640,10	38.565,48
Sineu Isla de Mallorca (Balears). Centro de Día en Residencia .....	37.310,00	18.651,17
<b>Total</b> .....	<b>123.150,60</b>	<b>77.622,00</b>

	C.A./C.L. - euros	M.T. y A.S. - euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459.		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.....	2.222.697,00	232.865,00
<b>Total</b> .....	<b>2.222.697,00</b>	<b>232.865,00</b>
<b>Suma totales</b> .....	<b>5.398.787,73</b>	<b>1.366.234,00</b>

**6873**

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO****Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Doña María Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes del Govern de las Illes Balears, nombrada por Decreto 7/2003 de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears (B.O.I.B. n.º 93 de 1 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y actuando en virtud del Decreto 25/2003 de 24 de noviembre del Presidente de las Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (B.O.I.B. n.º 166, de 29 de noviembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**MANIFIESTAN**

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ostenta competencias en materia de Asistencia y Beneficencia Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 10 apartado 14, de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero), y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de servicios y asistencia sociales a los entes preautonómicos, y 853/1984, de 22 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que les voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.— La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se compromete a aportar la cantidad total de un millón novecientos setenta y nueve mil ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (1.979.083,98) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 1.662.138,33 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 152.465,75 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 131.670,51 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 32.809,39 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2004, aporta la cantidad de doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y

cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (263.674,47) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 150.792,81 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 23.561,91 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 56.510,36 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 32.809,39 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2. Sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de Convenio.

Sexta.— La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que, al menos, recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por la Directora General de Menores y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Presidencia y Deportes, María Rosa Puig Oliver.

## ANEXO

	Euros		Euros
1. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004</i>		9) Programa de educación e intervención familiar con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo y de prevención y abordaje de las situaciones de conflicto juvenil en Inca.	
1) Proyecto piloto para la atención psicológico-afectiva a familias desfavorecidas o en situación de riesgo social en Alaior.	46.535,49	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.715,67
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.417,61	Aportación M.T.A.S. ....	8.511,95
2) Programa «La mar de nins» en Alcudia.	28.261,19	10) Familia saludable en Mahón.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.370,43	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	149.339,54
3) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Artá.	34.677,57	Aportación M.T.A.S. ....	7.464,78
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.417,61	11) Programa de Comisión Técnica de Juventud de Porto Cristo (Manacor).	
4) Proyecto integral de intervención socioeducativa en el ámbito familiar en Calviá.	33.642,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	105.322,84
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.464,78	Aportación M.T.A.S. ....	8.511,95
5) Servicio de intervención educativa con familias en situación de riesgo en Ciudadela.	171.373,15	12) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mancomunidad del Plá.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.370,43	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	100.274,39
6) Programa Infancia y Familia 2004 en Felanitx.	104.858,08	Aportación M.T.A.S. ....	6.417,61
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.417,61	13) Programa socioeducativo integral de intervención en familias en situación de riesgo en Mancomunidad Des Raiguer.	
7) Servicio de apoyo a familias en riesgo de niños y niñas entre 0 y 6 años en Formentera.	90.650,74	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.993,09
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.323,26	Aportación M.T.A.S. ....	5.370,43
8) Programa de apoyo educativo a familias en situación de riesgo social, prevención y abordaje de las situaciones de conflicto juvenil en Ibiza.	31.437,71	14) Proyecto de intervención con infancia y familia en situaciones de problemática social en Marratxí.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.511,95	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.000,00
Aportación M.T.A.S. ....	8.511,95	Aportación M.T.A.S. ....	6.000,00
		15) Red de atención individual y comunitaria para familias en dificultad y riesgo social en Palma.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	324.930,88
		Aportación M.T.A.S. ....	9.559,12
		16) Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Pollença.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.285,22
		Aportación M.T.A.S. ....	7.464,78
		17) Programa de infancia y familia en situaciones de riesgo en Sa Pobla.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	55.703,32
		Aportación M.T.A.S. ....	7.464,78
		18) Programa de orientación educativa en la familia y en los Centros Educativos. Programa de Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en San Juan de Labritja.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.233,40
		Aportación M.T.A.S. ....	3.740,04
		19) Programa de intervención en familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Sant Antoni de Portmany.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	87.488,05
		Aportación M.T.A.S. ....	8.511,95
		20) Programa de atención a familias en situación de riesgo en Sant Llorenç des Cardassar.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.059,03
		Aportación M.T.A.S. ....	4.323,26



	Euros
21) Programa de educación familiar para familias multiproblemáticas y en situación de riesgo en Santa Eularia del Riu. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
Aportación M.T.A.S. ....	14.228,05
	8.511,95
22) Programa «Convivir en Familia» en Santany. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
Aportación M.T.A.S. ....	29.368,48
	3.276,09
23) Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Son Servera. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
Aportación M.T.A.S. ....	51.759,49
	5.370,43
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	1.662.138,32
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	150.792,81
2. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004</i>	
1) Programa de apoyo a mujeres solas con cargas familiares y prácticas de crianza deficitarias en Palma de Mallorca. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
Aportación M.T.A.S. ....	111.407,65
	14.137,15
2) Programa de apoyo a familias monoparentales en Menorca. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	
Aportación M.T.A.S. ....	41.058,10
	9.424,76
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	152.465,75
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	23.561,91
3. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004</i>	
1) Programa de Orientación Familiar en Palma de Mallorca. Aportación Comunidad Autónoma .....	18.154,34
Aportación M.T.A.S. ....	18.154,34
2) Programa de Mediación Familiar en Palma de Mallorca. Aportación Comunidad Autónoma .....	24.154,34
Aportación M.T.A.S. ....	24.154,34
3) Programa de Orientación Familiar en Menorca. Aportación Comunidad Autónoma .....	38.091,34
Aportación M.T.A.S. ....	7.100,84
4) Programa de Mediación Familiar/Punto de Encuentro en Ibiza. Aportación Comunidad Autónoma .....	51.270,49
Aportación M.T.A.S. ....	7.100,84
Total aportación Comunidad Autónoma .....	131.670,51
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	56.510,36

	Euros
4. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</i>	
1) Programa de prevención de la violencia familiar en Mallorca. Aportación Comunidad Autónoma .....	32.809,39
Aportación M.T.A.S. ....	32.809,39
Total aportación Comunidad Autónoma .....	32.809,39
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	32.809,39
Total de las Aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma .....	1.979.083,98
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	263.674,47

**6874**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.ª Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 10/2003, de 7 de julio (B.O.P.A. n.º 157, de 8 de julio) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.